



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición N° 793/2013

Registro N° 1059/2013

Bs. As., 17/9/2013

VISTO el Expediente N° 641.147/12 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA) —SECCIONAL TUCUMAN— por el sector gremial y la empresa SCANIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA por el sector empresario con fecha 03 de Julio de 2012, ratificado a foja 3, a foja 15 por medio de las Actas que lo integran y a foja 23 por el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), del Expediente N° 641.147/12, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14. 250 (t.o. 2004).

Que las partes han convenido por medio de dicho Acuerdo, implementar un anticipo de las vacaciones correspondientes al período 2012 para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 26/90 “E”, conforme los fundamentos y demás consideraciones obrantes en el texto al cual se remite.

Que las partes convinieron que la vigencia del Acuerdo opera a partir del día 10 de Julio de 2012.

Que las partes son las signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 26/90 “E”.

Que las partes acreditan la personería invocada y la facultad de negociar colectivamente conforme constancias de autos.

Que el ámbito de aplicación del Acuerdo se corresponde con la representación personal y territorial de la entidad sindical signataria emergente de su personería gremial y a la actividad de la parte empresaria firmante.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados, como Acuerdo marco colectivo y sin perjuicio de los derechos individuales



de los trabajadores comprendidos.

Que las facultades de la suscripta para dictar la presente surgen de lo dispuesto por el Decreto N° 738/12.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Procédase al registro del Acuerdo obrante a foja 2, celebrado entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA) —SECCIONAL TUCUMAN— y la empresa SCANIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, ratificado a foja 3, a foja 15 y a foja 23 por el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA) por medio de las Actas que lo integran, del Expediente N° 641.147/12.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Disposición por ante la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a foja 1 y las Actas de ratificación de foja 3, de foja 15 y de foja 23 que lo integran, del Expediente N° 641.147/12.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 26/90 "E".

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación, de carácter gratuito, del Acuerdo homologado, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG MORENO, Directora Nacional de Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente N° 641.147/12

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2013

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 793/13 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2, 3, 15 y 23 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1059/13.

— VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

Entre SCANIA ARGENTINA S.A., quien a todos los efectos legales constituye domicilio en Av. Islas Malvinas, Ruta Provincial 302, Km. 11, Columbres, Departamento Cruz Alta de la Provincia de Tucumán, por una parte, representada por la Sra. Magdalena Rodríguez DNI N° 11.065.356 y el Sr. Marcos A. Roldan DNI N° 12.606.852, ambos en carácter de apoderados; y por la otra el SINDICATO DE



MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en calle Santiago 1533 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representado por el Sr. Luís Diarte DNI N° 12.919.946 en su carácter de Secretario General Seccional Tucumán, por el Sr. Mario Rojas DNI N° 14.300.474 en su carácter de Secretario Adjunto, por el Sr. Rodolfo Artaza DNI N° 14.788.474, en su carácter de Secretario Gremial y por los Sres. Cáseres, Hugo Marcelo DNI 23.941.325; Sánchez, Jorge Daniel DNI 14.660.970; Ovejero, Darío Bernabé DNI 14.661.669; Gramajo, Raúl Armando DNI 16.946.041; Mazzone, Afro Germán DNI 24.409.926; en su carácter de delegados internos, convienen de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: A los efectos del presente convenio, SMATA representa a la totalidad de los trabajadores jornalizados de planta permanente y a los contratados bajo cualquier modalidad que cumple funciones productivas en SCANIA ARGENTINA S.A., comprendidos en el CCT N° 26/90 E.

SEGUNDO: En razón de la disminución de los volúmenes del proceso productivo la empresa se ve obligada a tomar medidas que aseguren una producción continua, por lo que SMATA acepta que SCANIA ARGENTINA S.A. quede facultada a implementar por esta vez un anticipo de las vacaciones correspondientes al período 2012 para el personal comprendido en el art. PRIMERO, anticipo que se hará efectivo en la semana 28, desde el 10 hasta el 13 de julio del cte. año.

Las excepciones, por razones operativas, serán informadas al personal con anticipación.

TERCERO: El presente acuerdo será presentado ante las autoridades laborales que correspondiere a los efectos de su homologación. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los 03 días del mes de Julio de 2012, en Colombres, Dpto. Cruz Alta de la Provincia de Tucumán.

Fecha de publicacion: 10/12/2013

